



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
DEMANDANTE : **LINA MARGARITA FERNANDEZ DELGADO**
DEMANDADO : **JHON JAIRO FERNANDEZ DELGADO**
RADICACIÓN : **41001 31 10 001 2020 00145 00**
AUTO : **Interlocutorio.**

Neiva, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Avocar el conocimiento de la presente demanda Ejecutiva de Alimentos, que una vez revisada para su admisión, se evidencia la siguiente falencia:

1°. Que de acuerdo al Acta de Conciliación No. 0357 del 16 de septiembre de 2014, aportada como título base de recaudo, se precisó que la cuota alimentaria acordada por las partes en la suma de \$800.000, mensuales, será incrementada anualmente en el porcentaje que el Gobierno Nacional decreta para el Salario Mínimo Legal Vigente, por tanto, debe corregirse las pretensiones, toda vez que para el año 2019 y 2020 el aumento corresponde al 6% y no al 5,9% como se liquidaron en la demanda.

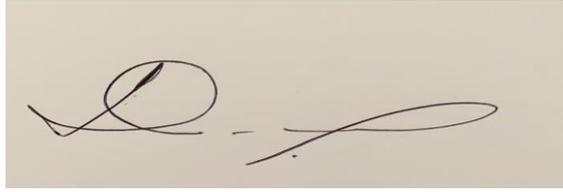
Por lo anterior, el Despacho, **DISPONE:**

1°. INADMITIR la presente demanda, hasta tanto se subsane la inconsistencia anotada, so pena de rechazar la misma, conforme a lo previsto en el artículo 90, numeral 1° en concordancia con el artículo 82 numeral 4° del Código General del Proceso.

Con el fin de que la parte actora subsane la irregularidad aquí anotada, se concede el término de cinco (5) días, a partir de la notificación por estado de este auto.

2°. RECONOCER personería jurídica a la profesional del **YENIFER CUELLAR MONTEGREGO**, con T.P. No.194.053 del C.S.J. para actuar como apoderada judicial de la ejecutante, conforme a los términos del poder adjunto a la demanda.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is stylized, starting with a large loop and ending with a long, sweeping flourish.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.



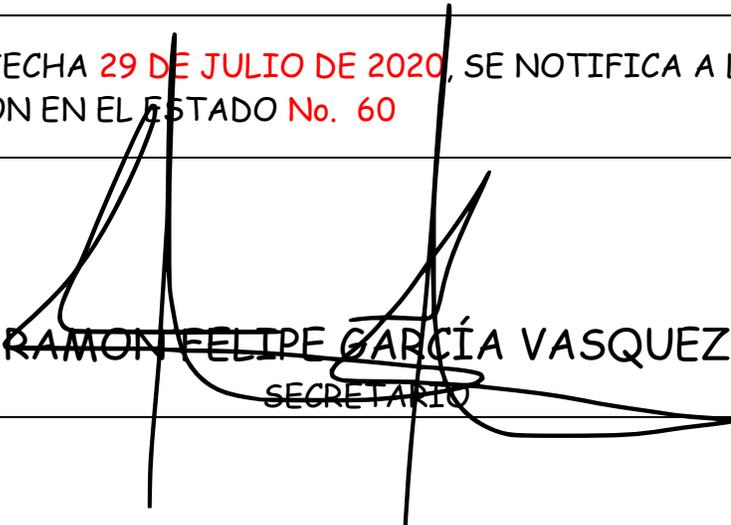
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 30 DE JULIO DE 2020

EL AUTO CON FECHA 29 DE JULIO DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 60


RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO

